



Cuartel General, julio 19 de 2021.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

### **ORDEN DEL DIA N° 92**

A contar del lunes 19 de julio del presente, déjese sin efecto la orden del día N° 46 de 2021, del señor comandante.

Establézcanse las siguientes medidas de cuidado y control respecto a la pandemia COVID-19, y cuidando al personal que por motivos personales o médicos no se vacunaron dispongo:

#### **1. Vacunación:**

Todo bombero que no se ha vacunado, NO podrá participar en actividades bomberiles presenciales y asistir a los cuarteles, como así también los postulantes que tengan las Compañías, esto hasta que el gobierno decrete el FIN del plan PASO A PASO.

#### **2. De las Compañías:**

Establézcase los siguientes procesos de confinación o desconfinamiento, según sea el caso, hasta que termine la Pandemia que estamos viviendo:

##### **2.1. Compañías en comunas en cuarentena (Fase 1):**

- a. Las Compañías que se encuentren ubicadas en una comuna en Fase 1 del programa paso a paso del gobierno, podrán mantener una dotación máxima de 15 bomberos, con una estancia en el cuartel no menor a 2 horas, queda excluido el Capitán de Compañía para conceptos de conteo de aforo, permitiendo la llegada de 15 bomberos en total a una alarma de incendio, llamado de comandancia o rescate.
- b. Debido al espacio físico variado de las dependencias de las guardias nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las dotaciones máximas por Compañías, siendo estas las siguientes:



	<b>Dotación Máxima Guardias Nocturnas</b>										
<b>Compañía</b>	1a	2a	3a	4a	5a	6a	7a	8a	9a	10a	11a
<b>Dotación</b>	9	8	10	10	10	9	6	6	6	6	7

- c. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.
- d. Los bomberos con más de 70 años no podrán asistir a los cuarteles y actos del servicio.
- e. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal en cuarteles será obligatorio en espacios cerrados, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia Nocturna.
- f. Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas y señalizadas, en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.
- g. De existir postulantes en las Compañías, estos no podrán asistir.
- h. La tripulación máxima del Material Mayor será la estipulada por el fabricante.
- i. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- j. Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

## **2.2. Compañías en comunas en transición (Fase 2):**

- a. Las Compañías fuera del horario de Guardias Nocturnas, podrán mantener un máximo de 20 bomberos en los cuarteles, queda excluido el Capitán de Compañía para conceptos de conteo de aforo y el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución.
- b. Debido al espacio físico variado de las dependencias de las Guardias Nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el



distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las dotaciones máximas por Compañías, siendo estas las siguientes:

		<b>Dotación Máxima Guardias Nocturnas</b>										
<b>Compañía</b>		1a	2a	3a	4a	5a	6a	7a	8a	9a	10a	11a
<b>Dotación</b>		9	8	10	10	10	9	6	6	6	6	7

- c. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia Nocturna.
- d. Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas, señalizadas y en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.
- e. De existir postulantes en las Compañías, el aforo permitido es de 5.
- f. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.
- g. El desplazamiento del Material Mayor será con una tripulación máxima que estipula el fabricante.
- h. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- i. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.
- j. Se autoriza la realización de ejercicios prácticos con el máximo de aforo permitido.

### **2.3. Compañías en comunas en preparación (Fase 3):**

- a. Las Compañías fuera del horario de Guardias Nocturnas, podrán mantener un máximo de 40 bomberos en los cuarteles, queda excluido el Capitán de Compañía para conceptos de conteo de aforo y el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución.



- b. Se liberan las restricciones de aforos en las Guardias Nocturnas.
- c. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia Nocturna.
- d. Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas, señalizadas y en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.
- e. De existir postulantes en las Compañías, se libera el aforo.
- f. Se autorizan los ingresos de civiles a los cuarteles.
- g. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.
- h. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia
- i. Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.
- j. Se autoriza realizar ejercicios de Compañía en zonas abiertas de la comuna con un máximo de 50 bomberos asistentes y reuniones de compañía con el aforo permitido en el cuartel, pero con distanciamiento entre bomberos de 2 metros de distancia

#### **2.4. Compañías en comunas en apertura (Fase 4):**

- a. Fuera del horario de Guardias Nocturnas, se libera restricción de acceso al personal, pudiendo realizar reuniones y ejercicios de Compañía, en el caso de reuniones de Compañía con distanciamiento entre bomberos de 1.5 metros.
- b. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los cuarteles, o en las acciones referentes a la



realización de ejercicios o reuniones de Compañía de forma presencial, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia Nocturna.

- c. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles
- d. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- e. Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

**2.5. Compañías en comunas liberadas del plan PASO A PASO:**

- a. Se liberan todas las restricciones.

**3. Del Cuartel General:**

**3.1. Establézcanse las medidas de funcionamiento del Cuartel General, las cuales se dividirán en tres etapas:**

**3.1.1. Comuna en cuarentena:**

- a. El Cuartel General se mantendrá sin atención de bomberos y/o público, solo asistirán los Oficiales Generales, Capitán de Guardia y Personal Rentado esencialmente (cuarteleros, operadoras, personal de servicio).
- b. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.
- c. La asistencia de los Inspectores a los actos de servicio, se reducirá, estableciendo guardias por Departamentos, con la finalidad de mantener personal esencial.



### **3.1.2. Comuna en transición:**

- a. El Cuartel General mantendrá atención a bomberos y público sólo cuando sea coordinado anteriormente vía telefónica o correos electrónicos, en el caso del público, los certificados de concurrencia se solicitan vía web.
- b. Los días de funcionamiento del Cuartel General será de lunes a viernes, con el fin de mantener mayor periodo de atención, favoreciendo la dispersión y aforo de asistencia.
- c. Debido al funcionamiento del Cuartel General, y teniendo en cuenta el distanciamiento social y aforo de las dependencias, se asignará días de asistencia a los diversos Departamentos Institucionales, en donde realizarán todas las actividades referentes a su área, siendo este el siguiente:
  - Departamento de Comunicaciones: lunes y miércoles
  - Departamento de Investigación de Incendios: lunes y viernes
  - Departamento de Capacitación: miércoles.
  - Departamento de Material Mayor: lunes y viernes
  - Departamento de Material Menor: lunes y miércoles
  - Departamento de Operaciones: jueves y viernes
  - Departamento de Estadística: lunes y jueves
  - Departamento de Informática: miércoles y jueves
  - Departamento Medico: jueves y viernes
  - Departamento de Planificación y proyecto: A solicitud del comandante
  - Departamento de Servicios internos: A solicitud de Comandancia
  - Departamento de Relaciones Públicas: A solicitud de Superintendencia
- d. Los Comandantes a cargo de cada Departamento velarán, en conjunto al Capitán de Guardia, por el cumplimiento a la asistencia del personal de Comandancia, no obstante, a esto el Departamento de Servicios Internos administrará la cuenta de ZOOM de la Comandancia, esto para procurar realizar reuniones de Departamentos por medios telemáticos.
- e. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.
- f. Para ingresar al Cuartel General, se deberá cumplir los procesos de desinfección, limpieza y cuidado establecidos por el Departamento de Operaciones, y la Intendencia General.



- g. El Capitán de Guardia será el encargado de hacer velar estas disposiciones en el Cuartel General.
- h. La entrega de documentación se mantendrá por las vías digitales autorizadas, tanto por la Comandancia como la Superintendencia.

**3.1.3. Comuna en proceso de preparación y apertura (4):**

- a. Se levantan todas las restricciones.
- b. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.

Los señores Capitanes serán los responsables de hacer cumplir la presente orden del día; el incumplimiento de uno de estos puntos se considerará una falta grave a la disciplina.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, secretaria general, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán  
Comandante

Distribución  
Sres. Consejo de Oficiales Generales  
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.  
Secretaría General  
Central de Alarmas y Telecomunicaciones  
Archivo de Comandancia